



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: LUCA SERVICIOS PROFESIONALES INCORPORADOS, S.C.
R.F.C.: LSP050622A80
DOMICILIO FISCAL: GONZALEZ ORTEGA No. 181 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GRM0502004/22
OFICIO DE ORDEN: 043/2022
FECHA DE OFICIO: 2 de Mayo de 2022
EXPEDIENTE: GRM0502004/22

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 09 de Noviembre de 2022, el suscrito LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número GRM02004-22-04-076/22 del 31 de Octubre de 2022, suscrito por LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual contiene la multa que se indica, toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 137 párrafo segundo en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que una vez constituido el suscrito notificador en el domicilio fiscal procedió a tocar insistentemente en el intercomunicador localizado del lado derecho en reiteradas ocasiones, así mismo se insistió tocando fuertemente en repetidas ocasiones, en la reja de hierro pintada en color negro, de aproximadamente 5 metros de ancho por 2.5 metros de alto, mismo que da protección a una cochera para un vehículo, observándose que la reja en su puerta de acceso principal se encuentra protegida con una cadena de acero y candados que sujetan dicha cadena, misma cochera da paso a una puerta de acceso principal al inmueble elaborada en madera color chocolate, dicha cochera se encuentra sumamente en gran estado de suciedad, observándose bastante tierra, papeles de oficina y hojas de árboles secas regadas, del lado derecho se localizan dos ventanales mismas que se encuentran protegidas con rejas en color negro y arriba de las mismas se puede observar una cámara de video vigilancia, sin embargo, nadie abrió la puerta en el domicilio fiscal, ni nadie se apersonó a atender la presente diligencia de notificación del oficio número GRM02004-22-04-076/22 del 31 de Octubre de 2022, suscrito por LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual contiene la multa que se indica, el C. Notificador AARÓN ISRAEL AGUILAR GUERECA, procedió a fijar en la reja que protege el frente del domicilio del contribuyente el citatorio número CIT200403/22 de fecha 7 de Noviembre de 2022, para efectos de que el Representante Legal del Contribuyente LUCA SERVICIOS PROFESIONALES INCORPORADOS, S.C., estuviese presente el día 8 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, como se hizo constar en Acta de asunto no diligenciado de fecha 7 de Noviembre de 2022, y al no haber atendido el citatorio número CIT200403/22 de fecha 7 de Noviembre de 2022, mismo que fue colocado en la reja de hierro pintada en color negro, de aproximadamente 5 metros de ancho por 2.5 metros de alto, mismo que da protección a una cochera para un vehículo, observándose que la reja en su puerta de acceso principal se encuentra protegida con una cadena de acero y candados que sujetan dicha cadena, misma cochera da paso a una puerta de acceso principal al inmueble elaborada en madera color chocolate, dicha cochera se encuentra sumamente en gran estado de suciedad, observándose bastante tierra, papeles de oficina y hojas de árboles secas regadas, del lado derecho se localizan dos ventanales mismas que se encuentran protegidas con rejas en color negro y arriba de las mismas se puede observar una cámara de video vigilancia, y ante su ausencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mencionado citatorio, en el cual se señaló; el notificador deberá constituirse en el domicilio del interesado, el día y hora de la cita, y deberá requerir nuevamente la presencia del destinatario y notificarlo, pero si la persona citada o su representante legal no acudiera a la cita, se

.....2

Coahuila

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: LUCA SERVICIOS PROFESIONALES INCORPORADOS, S.C.
R.F.C.: LSP050622A80
DOMICILIO FISCAL: GONZALEZ ORTEGA No. 181 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GRM0502004/22
OFICIO DE ORDEN: 043/2022
FECHA DE OFICIO: 2 de Mayo de 2022
EXPEDIENTE: GRM0502004/22

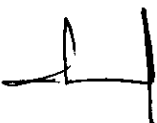
HOJA No. 2

practicara la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino. En caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, esta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 134 de este Código, y por lo tanto la presente diligencia no pudo llevarse a cabo, como se hizo constar en Acta de Hechos de fecha 8 de Noviembre de 2022, sin que nadie atendiese al C. Notificador AARON ISRAEL AGUILAR GÜERECÁ, por lo que consecuentemente, con fundamento en el artículo 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, la notificación del oficio antes señalado se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción V y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 137, párrafo segundo, en relación con el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

En consecuenzial se emite el siguiente:

.....3





Coahuila

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: LUCA SERVICIOS PROFESIONALES INCORPORADOS, S.C.
R.F.C.: LSP050622A80
DOMICILIO FISCAL: GONZALEZ ORTEGA No. 181 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GRM0502004/22
OFICIO DE ORDEN: 043/2022
FECHA DE OFICIO: 2 de Mayo de 2022
EXPEDIENTE: GRM0502004/22

HOJA No. 3

.....**ACUERDO**.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número GRM02004-22-04-076/22 del 31 de Octubre de 2022, suscrito por LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a LUCA SERVICIOS PROFESIONALES INCORPORADOS, S.C., el cual contiene la multa que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y retírese de la misma al undécimo día hábil siguiente.

ATENTAMENTE.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**